



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
20/12/2024



DECRETO, en el Edificio Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2024 las Bases reguladoras y convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones enmarcadas en el Plan de apoyo a la actividad comercial en el Casco Histórico de Cartagena (PAAC) correspondientes al año 2024, y una vez abierto el plazo para la presentación de solicitudes con la publicación del mencionado Acuerdo en el BORM (núm. 99) el pasado 30 de abril de 2024, se han registrado, y así obran en el expediente, trece solicitudes de subvención.

SEGUNDO.- Conforme a la Base 8 de las Bases reguladoras, el pasado 18 de noviembre de 2024 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Valoración para el examen y la valoración técnica de los proyectos presentados, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- En fecha 21 de noviembre de 2024, a la vista del Acta de la Comisión, el órgano que suscribe formuló Propuesta de resolución Provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 45.14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del año 2024. Dicha propuesta fue debidamente publicada en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en la web municipal del mismo, concediendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Transcurrido el mencionado plazo, el órgano instructor formuló Propuesta de resolución definitiva en fecha 10 de diciembre de 2024.

CUARTO.- En el expediente constan los certificados de los solicitantes propuestos de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Cartagena. Asimismo, conforme al art. 49 de las Bases de Ejecución Municipal 2024, del expediente se desprende que los solicitantes propuestos cumplen con todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

QUINTO.- Que la consignación presupuestaria máxima para la presente convocatoria es de 100.000€.

SEXTO.- En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y del artículo 45.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, en los términos de la Propuesta de resolución definitiva, y previa fiscalización de la Intervención General municipal de fecha 20 de diciembre de 2024,



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
20/12/2024





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
20/12/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
20/12/2024



RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER en el seno de la convocatoria del Plan de apoyo a la actividad comercial en el Casco Histórico de Cartagena (PAAC), las siguientes subvenciones:

EXPTE.	SOLICITANTE	C.I.F.	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
2024/12	MÓNICA FLAVIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	**0087***	70 puntos	10.000,00 €
2024/4	RESTAURANTE TOMÁS, S.L.	**0635***	70 puntos	10.000,00 €
2024/3	ENJOY CARTHAGO, S.L.	**0874***	60 puntos	10.000,00 €
2024/1	DELGADO Y UCLES BUSINESS, S.L.	**4976***	40 puntos	10.000,00 €
2024/2	FRANCISCO DÍAZ SERRANO	**1572***	40 puntos	3.444,73 €
2024/5	INSULAE 90, S.L.	**6466****	40 puntos	10.000,00 €
2024/8	MARÍA ALMITA FERNÁNDEZ VIDAL	**0772***	25 puntos	1.953,24 €
2024/13	MAGDALENA MARÍA CÁRDENAS	**0130***	20 puntos	10.000,00 €
2024/10	MÁXIME JEAN MARTÍNEZ	**2486***	10 puntos	5.074,24 €
			TOTAL	70.472,21 €

SEGUNDO.- DESESTIMAR las siguientes solicitudes, por los causas que se detallan a continuación:

N.º Expte.	SOLICITANTE	C.I.F.	CAUSA DESESTIMACIÓN
2024/6	MARÍA GARBERI GONZÁLEZ	**4080***	Incumplimiento de la Base 2.3
2024/7	TORNADO CARTAGENA, S.L.	**0702***	Incumplimiento de la Base 2.3
2024/9	MARÍA BEGOÑA DE LA CERDA AIZPURÚA	**1964***	Incumplimiento de la Base 2.3, Base 6.1.h) y Base 6.1.i)
2024/11	FRATELLI RIBELLI, S.L.	**6665***	Incumplimiento de la Base 2.3, Base 6.1.h) y Base 6.1.i)

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados, de conformidad con el art. 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al Sr. Tesorero Municipal.





FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
20/12/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
20/12/2024



CUARTO.- Comunicar a los beneficiarios que el pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma, mediante transferencia a la cuenta bancaria que se indique, previa comunicación de la aceptación de la subvención, realizada en el plazo de cinco días naturales desde la notificación de la presente resolución, conforme a la Base 10 de las Bases reguladoras.

QUINTO.- La justificación de las subvenciones concedidas se realizará por los beneficiarios **en el plazo de UN AÑO desde la notificación de la concesión de la subvención**. Asimismo, hacer constar que los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones de publicidad detalladas en la Base 11.j), así como hacer efectivos los compromisos adquiridos con motivo de la aceptación de la subvención.

SEXTO.- Comunicar a los beneficiarios que el incumplimiento de la obligación de justificar las subvenciones percibidas (Base 12), dará lugar a inicio del correspondiente expediente de reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y artículos 58 y 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal. Lo anterior, en virtud de los términos de la Base 13 de las Bases reguladoras.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente RESOLUCIÓN en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en la web municipal, así como la publicación de un extracto del acuerdo adoptado en la BDNS.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de **UN MES**, o bien directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de **DOS MESES**, contados ambos plazos, desde el día siguiente al de la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen, la Concejal delegada del Área de Comercio, Hostelería y Consumo.

